

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo por alimentos de menor
Demandante	Leida Emilia Zuluaga Escobar
Demandado	Albeiro de Jesús Duque Ramírez
Radicado	056973184001 - 2021 – 00059 – 00
Providencia	Auto # 1258 – corrige auto -

Revisado el expediente, advierte esta Judicatura que en auto fechado el veintisiete (27) de octubre de 2021, por medio del cual se ordenó el secuestro del bien inmueble trabado a la litis, se comisiona a los Jueces Civiles Municipales de Itagüí, Antioquia, en forma errónea, cuando en realidad es la ciudad de Medellín, lugar de ubicación del bien.

Para evitar confusiones, SE ACLARA, que para la ejecución de la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 001 – 1043024 de la oficina de Registro de Medellín, Zona sur, se comisiona a los Jueces Civiles Municipales - reparto- de la ciudad de Medellín, con facultades de Subcomisionar, nombrar y posesionar secuestre. Líbrese Despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05fbad3691446bf63cfd131b74528a755a457e0545904f904f707c5fd495c869

Documento generado en 08/11/2021 05:25:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>